I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 327

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 28 MAR. 2019

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio N°201/633/2019; el Memorándum N°1000/051/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1435/2018 y N°202/106/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1435/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS", ID 812-60-LP18**, adjudicada a la empresa **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA**, por Decreto Exento N°202/106/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS", ID 812-60-LE18**, de fecha 11 de marzo de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°161 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Asesorías y Servicios Integrales Logísticos ASIL Limitada**, R.U.T. N°76.871.738-9, representada legalmente por don **Gustavo Adolfo Riquelme Alvarez,** cedula de identidad N°13.888.973-4, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1435/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNCIPAL DE CERRILLOS", ID 812-60-LP18**. Por certificado N°8/2019 de fecha 13 de enero de 2019, el Secretario Municipal certifica que en la Septuagésima Octava Sesión Ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de enero de 2019, se aprobó por unanimidad, la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNCIPAL DE CERRILLOS"**, con la Empresa **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA.**, por la suma de $55.943.457.- (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, en un plazo de ejecución 84 días corridos, y por Decreto Exento N°202/106/2019, de fecha 29 de enero de 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ÁLVAREZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto N°19, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se

entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto de este contrato es la ejecución de las obras de reparación de las fachadas del edificio que alberga el "Gimnasio Municipal de Cerrillos". Las reparaciones consisten en la mantención de las fachadas y elementos estructurales de la cubierta, los cuales se encuentran con desgaste de pintura, además se contempla la limpieza de todas las superficies a intervenir y sus posterior pintura, los que se resumen de la siguiente manera: pintura látex sobre superficie rugosa, pintura látex sobre superficie de hormigón liso en muros y en elementos de metal, pintura látex sobre hormigón liso de pilares, pintura esmalte sintético en celosías metálicas, pintura esmalte sintético en estructuras estereométricas interiores y exteriores, cierre perimetrales de metal, marcos de puertas y ventanas y todas aquellas que contemple las bases técnicas de ésta.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de $55.943.457.- (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido. El pago de estos servicios, se realizará en forma parcializada, en tres estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la oferta del contratista. El primer estado de pago se pagará con un 40% de avance y se pagará un 30% del presupuesto ofertado. El segundo estado de pago se pagará con un 60% del avance de la obra y corresponderá a un 30% del presupuesto y el tercer estado de pago se pagará contra el 100% del estado de avance y corresponderá al 40% final del presupuesto. El pago se verificará contra factura debidamente aprobada por parte del inspector técnico por cada factura. Los demás requisitos y condiciones para efectuar y recibir el pago el contratista será, de acuerdo a lo indicado en el punto 25 de las Bases Administrativas de la licitación que adjudicó esta obra.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de 84 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva dejando constancia en el libro manifolfd de esta obra. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Certificado de Fianza", pagadero a la vista, emitido por la sociedad Mas Aval, número de folio B0036728 fecha de emisión 21 de febrero de 2019, fecha de vencimiento; 30 de mayo de 2019. Monto de $2.797.173.- (dos millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y tres pesos). Obligación que se caucionada: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Reparación de Fachadas Gimnasio Municipal de Cerrillos" ID 812-60-LP18. Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el 11.2 de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

Custódiese y regístrese en la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.3 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso, punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley Nº20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago.

DÉCIMO SEGUNDO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato debe imputarse a la cuenta número 31.02.004.130 "Reparación Fachada Gimnasio Municipal" del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto uno punto 5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA,** sus socios son Gustavo Adolfo Riquelme Álvarez, con una participación del 50% del capital social y Cristóbal Moraga Muñoz, con una participación del 50% restante del capital social.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 00 327 **/ 2019**

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Dirección de Obras Municipales
Página web.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I.M. CERRILLOS
20 MAR. 2019
OF. PARTES
RECIBIDO
001438

MEMORÁNDUM Nº 1000/0051/2019

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

REF. : REMITE CONTRATO

Cerrillos, 20 de marzo 2019

Mediante el presente y junto con saludar, el Director que suscribe adjunta y remite a usted, para la elaboración del decreto correspondiente, copia del contrato denominado **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO".**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Aarón Vega Sánchez
Director Jurídico

AVS/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:161 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2019

CONTRATO REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones ochocientos

setenta y uno mil setecientos treinta y ocho guion nueve, representada legalmente por don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ÁLVAREZ** , chileno, casado, técnico en administración de empresas, cédula de identidad número trece millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres guion cuatro, ambos domiciliados en calle Suecia número cero ciento cuarenta y dos, oficina veintidós, comuna de Providencia, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil cuatrocientos treinta y cinco/dos mil dieciocho, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS", ID ochocientos doce guion sesenta guion LP dieciocho.** Por certificado número ocho / dos mil diecinueve, de fecha trece de enero de dos mil diecinueve, el Secretario Municipal certifica que en la Septuagésima Octava sesión ordinara del Concejo Municipal, realizada con fecha trece de enero de dos mil diecinueve, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada **"REPARACIÓN DE FACHADA GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS"** , con la Empresa **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA**, por la suma de cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con IVA incluido, en un plazo de ejecución de ochenta y cuatro días corridos, y por Decreto Exento número doscientos dos/ciento seis/dos mil diecinueve, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ÁLVAREZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto de este contrato es la ejecución de las obras de reparación de las fachadas del edificio que alberga el "Gimnasio Municipal de Cerrillos". Las reparaciones consisten en la mantención de las fachadas y elementos estructurales de la cubierta, los cuales se encuentran con desgaste de pintura, además se contempla la limpieza de todas las superficies a intervenir y sus posterior pintura, los que se resumen de la siguiente manera: pintura latex sobre superficie rugosa, pintura latex sobre superficie de hormigón liso en muros y en elementos de metal, pintura látex sobre hormigón liso de pilares, Pintura esmalte sintético en celosías metálicas, pintura esmalte sintético en estructuras estereométricas interiores y exteriores, cierre perimetrales de metal, marcos de puertas y ventanas y todas aquellas que contemple las bases técnicas de esta. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de **cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos IVA incluido.** El pago de estos servicios, se realizará en forma parcializada, en tres estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la oferta del contratista. El primer estado de pago se pagará con un cuarenta por ciento de avance y se pagará un treinta por ciento del presupuesto ofertado. El segundo estado de pago se pagará con un setenta por ciento del avance de la obra y corresponderá a un treinta por ciento del presupuesto y el tercer estado de pago se pagará contra el cien por ciento del estado de avance y corresponderá al cuarenta por ciento final del presupuesto. El pago se verificará contra factura debidamente aprobada por parte del inspector técnico por cada factura. Los demás requisitos y condiciones para efectuar y recibir el pago el contratista será, de acuerdo a lo indicado en el punto veinticinco de las Bases Administrativas de la licitación que adjudico esta obra. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de **ochenta y cuatro días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la

fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva dejando constancia en el libro manifolfd de esta obra. . El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Certificado de Fianza", pagadero a la vista, emitido por la sociedad Mas Aval, número de folio B cero, cero, tres, seis, siete, dos, ocho. Fecha de emisión veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, fecha de vencimiento; treinta de mayo de dos mil diecinueve. Monto de dos millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y tres pesos. Obligación que se caucionada: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Reparación de Fachadas Gimnasio Municipal de Cerrillos" ID ochocientos doce guion sesenta guion LP dieciocho. Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el once punto dos de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para

RENE ANTONIO SANTELICES GARRIDA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago. **DÉCIMO SEGUNDO:** El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato debe imputarse a la cuenta número tres uno punto cero dos punto cero cero cuatro punto uno tres cero "Reparación Fachada Gimnasio Municipal" del Presupuesto Municipal. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA,** sus socios son Gustavo Adolfo Riquelme Álvarez, cédula de Identidad número trece millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres guion cuatro, con una participación del cincuenta por ciento del capital social y Cristóbal Moraga Muñoz, cédula de identidad número dieciséis millones setecientos trece mil setenta y seis guion tres, con una participación del cincuenta por ciento restante del capital social. **DÉCIMO CUARTO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA,** **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. **La personería** de don **GUSTAVO ADOLFO RIQUEL ALVAREZ,** para actuar en representación de la sociedad **ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA,** consta en Certificado de Estatuto Actualizado, extendido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 320149
O/T.....
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 10621446

RENE ANTONIO SANTELICES SAAVEDRA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

GUSTAVO ADOLFO RIQUELME ÁLVAREZ

pp. ASESORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS ASIL LIMITADA

CÉDULA: 13.888.973-4

NOTARIO

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 15 MAR 2019

INUTILIZADO

RENE ANTONIO SANTELICES GUMBOA
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO